

Convocatoria para el proceso de Promoción en el Servicio
Docente por Cambio de Categoría
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial
(Promoción horizontal)

PCC-DGETI
CONVOCATORIA

La Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios/Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios núm. 278, con fundamento en el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 16, fracción XIII, y 64 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; y el Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior (Promoción horizontal).

CONVOCA

Al personal docente frente a grupo, que preste sus servicios en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI), Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios núm. 278, a participar en el Proceso de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, para el ciclo escolar 2020-2021, de conformidad con las siguientes

BASES

PRIMERA. PARTICIPANTES

En el Proceso de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, para el ciclo escolar 2020-2021 podrán participar, de manera individual y voluntaria:

Personal docente y técnico docente en activo en funciones frente a grupo, con experiencia mínima de tres años en la función docente con nombramiento definitivo o nombramiento en código 95 e ingresaron al servicio docente derivado de su participación, en los procesos de selección establecido en la abrogada LGSPD, celebrados en los Ciclos Escolares 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018 y 2018-2019, que ocupe plaza de jornada o por horas-semana-mes (18 y 19 horas Asignatura C).

No es objeto de la presente Convocatoria el personal directivo y de supervisión.

SEGUNDA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Cumplir con todas y cada una de las bases de la presente Convocatoria;
2. Contar con nombramiento definitivo (o código 95, exclusivamente con las características señaladas en la base Primera. Participantes) en la plaza docente o técnico docente que ostenta;
3. Estar activo y frente a grupo en el servicio dentro de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios núm. 278 al momento del registro en el proceso de selección;
4. Acreditar haber ejercido la función docente o técnico docente en de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios núm. 278 por un periodo mínimo de tres años al momento del registro de su participación en el proceso de selección;
5. Acreditar que ha ocupado la categoría que ostenta al momento de emitirse la presente convocatoria, por un periodo de al menos dos años;
6. Haber transcurrido al menos dos años a partir de su última promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales definitivas, para los docentes y técnicos docentes de asignatura;
7. Para la vacancia real, contar con el perfil profesional afín al campo disciplinar, actividad paraescolar o módulo profesional, para la plaza vacante que desea participar; En razón de la vacancia por corrimiento natural, contar con los requisitos de preparación señalados en la Base quinta de esta convocatoria.
8. Acreditar el grado académico establecido por la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, para la categoría inmediata superior, respecto a la que actualmente ostenta;
9. Los docentes que imparten la asignatura de inglés deben contar con título y cédula profesional de la licenciatura en la enseñanza del inglés o equivalente. Quienes tengan una licenciatura distinta, deberán presentar además la Certificación Nacional de Nivel de Idioma (CENNI) vigente, al menos en el nivel 14;
10. No contar en su expediente con nota desfavorable expedida durante los dos ciclos escolares inmediatos anteriores a la emisión de la presente convocatoria.
11. En su caso, cumplir con las reglas de compatibilidad que emitió la USICAMM, y
12. Participar exclusivamente en un proceso de selección para la promoción.

TERCERA. REQUISITOS DOCUMENTALES

El personal que desee participar deberá subir los archivos con las evidencias documentales a la plataforma de administración del Proceso de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica

Convocatoria para el proceso de Promoción en el Servicio
Docente por Cambio de Categoría
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial
(Promoción horizontal)

Industrial y de Servicios, para el ciclo escolar 2020-2021, al momento de realizar el registro correspondiente, a través de la liga: <https://www.promociondocente.sep.gob.mx/promocion/>

1. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
2. Contar con nombramiento definitivo (o código 95, exclusivamente con las características señaladas en la base Primera. Participantes) en la plaza docente o técnico docente que ostenta el participante. Constancia de nombramiento definitivo que fue expedida por la DGETI (Enlace de Gestión Administrativa);
3. Estar activo y frente a grupo en la DGETI y en el plantel en el que participa. Constancia expedida por el Subdirector académico y el Jefe de departamento de servicios docentes de plantel, alineada a la estructura organizacional autorizada por la Dirección de Planeación y Evaluación.
4. Acreditar haber ejercido la función docente o técnico docente en la DGETI y en el plantel en el que participa, por un periodo mínimo de tres años al momento del registro de su participación en el proceso de selección. Constancia expedida por la Dirección de Planeación y Evaluación, acreditando al menos tres años de servicio.
5. Acreditar que ha ocupado la categoría que ostenta al momento de emitirse la presente convocatoria, por un periodo de al menos dos años. Constancia de nombramiento que fue expedida por la DGETI (Enlace de Gestión Administrativa). Acreditando al menos dos años en la plaza que ostenta.
6. Haber transcurrido al menos dos años a partir de su última promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales definitivas, para los docentes y técnicos docentes de asignatura. Constancia expedida por la DGETI (Enlace de Gestión Administrativa).
7. Contar con el perfil profesional afín al campo disciplinar, actividad paraescolar o módulo profesional, para la plaza vacante que se establezca en la presente convocatoria, según las necesidades del servicio. Documento acreditado por una instancia oficial que confirma el grado de estudios requerido para participar en el Proceso de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, para el ciclo escolar 2020-2021.
8. Acreditar el grado académico establecido por la DGETI para la categoría inmediata superior, respecto a la que actualmente ostenta. Documento acreditado por una instancia oficial que confirma el grado de estudios requerido para participar en el Proceso de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, para el ciclo escolar 2020-2021.
9. Los docentes que imparten la asignatura de inglés deberán contar con título y cédula profesional de la licenciatura en la enseñanza del inglés o equivalente. Quienes tengan una licenciatura distinta, deberán presentar además la Certificación Nacional de Nivel de Idioma (CENNI) vigente, al menos en el nivel 14.
10. No contar en su expediente con nota desfavorable expedida durante los dos ciclos escolares inmediatos anteriores a la emisión de la convocatoria:
 - a. Constancia emitida por la DGETI (Área de Servicios Institucionales), de que el participante no cuenta con nota desfavorable en los dos últimos ciclos escolares inmediatos a la publicación de la convocatoria, y
 - b. Carta del participante, bajo protesta de decir verdad, de que no cuenta con sanción administrativa que pueda limitar su desempeño en la función.
11. Cumplir con las reglas de compatibilidad.

Constancia vigente emitida por la autoridad competente en apego a las reglas de compatibilidad (en su caso).

Carta del participante, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no contar con otro nombramiento en el Sistema Educativo Nacional o en alguna otra dependencia de gobierno federal, estatal o municipal (en su caso).
12. Carta de aceptación de las bases de esta Convocatoria, en donde, con su firma al calce, cada participante protesta de decir verdad que conoce y se compromete a respetar estrictamente los términos de participación establecidos.
13. Evidencia documental del cumplimiento de los criterios de valoración, establecidos en la Base sexta de esta convocatoria.

Todos los formatos establecidos para dar cuenta de las evidencias documentales que se derivan del cumplimiento de los requisitos antes señalados, se encuentran descritos en las Orientaciones del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, publicadas el 19 de febrero del 2021.

Convocatoria para el proceso de Promoción en el Servicio
 Docente por Cambio de Categoría
 Dirección General de Educación Tecnológica Industrial
 (Promoción horizontal)

CUARTA. CATEGORÍAS DISPONIBLES.

A la fecha de publicación de la presente Convocatoria se cuenta con 1 vacantes reales para el Proceso de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, para el ciclo escolar 2020-2021. Ver Anexo 1.

QUINTA. PERFILES PROFESIONALES (PARTICIPANTES)

De acuerdo con las categorías de las plazas vacantes, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos de preparación:

Categorías de plazas docentes	
Tipo de categoría	GRADO ACADÉMICO/Nivel de preparación
Profesor de Carrera Asociado A	2 años de haber obtenido el título de licenciatura.
Profesor de Carrera Asociado B	3 años de haber obtenido el título de licenciatura, o especialidad con duración mínima de 10 meses, o grado de maestría.
Profesor de Carrera Asociado C	6 años de haber obtenido el título de licenciatura, o 2 años de haber concluido una especialidad con duración mínima de 10 meses, o grado de maestría, o candidato al grado de doctor.
Profesor de Carrera Titular A	8 años de haber obtenido el título de licenciatura, o 4 años de haber concluido una especialidad con duración mínima de 10 meses, o 5 años de haber obtenido el grado de maestría, o candidato al grado de doctor.
Profesor de Carrera Titular B	10 años de haber obtenido el título de licenciatura, o 6 años de haber obtenido el grado de maestría, o grado de doctor.
Profesor de Carrera Titular C	12 años de haber obtenido el título de licenciatura, o 7 años de haber obtenido el grado de maestría, o 2 años de haber obtenido el grado de doctor.

Categorías de plazas técnico docentes	
Tipo de categoría	GRADO ACADÉMICO/Nivel de preparación
Técnico Docente Asociado A	Pasante de licenciatura.
Técnico Docente Asociado B	Título de licenciatura.
Técnico Docente Asociado C	2 años de haber obtenido el título de licenciatura y especialidad con duración mínima de 10 meses, o candidato al grado de maestría.
Técnico Docente Titular A	4 años de haber obtenido el título de licenciatura, o 2 años de haber concluido especialidad con duración mínima de 10 meses, o grado de maestría.
Técnico Docente Titular B	6 años de haber obtenido el título de licenciatura, o 3 años de haber concluido especialidad con duración mínima de 10 meses, o 4 años de haber obtenido el grado de maestría, o grado de doctor.
Técnico Docente Titular C	8 años de haber obtenido el título de licenciatura, o 4 años de haber concluido especialidad con duración mínima de 10 meses, o 5 años de haber obtenido el grado de maestría, o grado de doctor.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Proceso de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, para el ciclo escolar 2020-2021, se llevará a cabo mediante el cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el artículo 64 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y su descripción es la siguiente:

No.	Criterio	Puntaje máximo
1	Antigüedad en el servicio.	50
2	Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social.	50
3	El reconocimiento al buen desempeño por la comunidad educativa, con la participación de madres y padres de familia o tutores, alumnos y compañeros de trabajo.	50
4	La formación académica y de posgrado.	100
5	La capacitación y actualización.	70
6	Las aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia o la investigación.	130
7	Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando.	130
8	Actividades de tutoría o acompañamiento docente.	70
9	Las publicaciones académicas o de investigación.	50
10	El desempeño en el plantel o subsistema en el que realice su labor.	300
TOTAL		1000

Las evidencias que se utilizarán para la valoración de cada criterio, se describen a continuación:

1. Antigüedad en el servicio: al tiempo de servicio acumulado por el docente o técnico docente en la DGETI. Constancia de nombramiento que fue expedida por la DGETI (Enlace de Gestión Administrativa).
2. Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social: al personal docente o técnico docente adscrito a planteles en zonas de alta marginación, pobreza y descomposición social conforme a los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), por lo menos desde el ciclo escolar inmediato anterior.

Valoración a partir de: En su caso, constancia emitida por el Director del Plantel, consignando el tiempo de adscripción y la ubicación del plantel en donde labora.
3. El reconocimiento al buen desempeño por la comunidad educativa, con la participación de madres y padres de familia o tutores, alumnos y compañeros de trabajo: a la opinión que los integrantes de la comunidad educativa tienen respecto a la forma en la que el participante se desenvuelve en el plantel educativo, y cómo su trabajo impacta en los aprendizajes de los alumnos.

Valoración a partir de: encuestas dirigidas a alumnos, madres y padres de familia o tutores y compañeros docentes y técnicos docentes.
4. Formación académica y de posgrado: al nivel de preparación concluido y, en su caso, el grado académico que ostenta el aspirante, el cual debe ser afín al campo disciplinar, actividad paraescolar o módulo profesional en el que se desempeña.

Valoración a partir de: documento acreditado por una instancia oficial que confirma el grado de estudios, de acuerdo con el perfil profesional y su función.

Convocatoria para el proceso de Promoción en el Servicio
Docente por Cambio de Categoría
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial
(Promoción horizontal)

5. Capacitación y actualización docente: a los procesos de capacitación y actualización con valor curricular, con un mínimo de 20 horas acumuladas, en los que haya participado el docente o técnico docente, a partir de su última promoción en el servicio docente, relacionados con el servicio educativo y la práctica pedagógica, vinculados al campo disciplinar, actividad paraescolar o módulo profesional, actividades pedagógicas, habilidades digitales o dominio de una lengua.

Valoración a partir de: constancia de curso, taller o diplomado que consigne la acreditación y el número de horas, emitida por autoridades e instituciones públicas y particulares, con reconocimiento oficial.

6. Las aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia o la investigación: a las producciones académicas con fundamento técnico y metodológico, elaboradas de manera individual o en colegiado; que contribuyen a mejorar los resultados educativos y el logro de los objetivos institucionales. Se consideran propuestas didácticas, elaboración de materiales educativos y/o de instrumentos de evaluación educativa; desarrolladas a partir de su última promoción en el servicio docente.

Valoración a partir de: constancia o documento probatorio de las aportaciones desarrolladas, emitido por autoridades e instituciones públicas y particulares, con reconocimiento oficial

7. Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando: al acompañamiento que se brinda a los estudiantes de manera individual o grupal, para favorecer su trayectoria escolar y coadyuvar en su formación integral, a través de eventos académicos, asesorías, tutorías académicas, círculos de lectura, entre otros, que estarán definidos en las orientaciones asociadas al Proceso que emitan la DGETI; desarrolladas a partir de su última promoción en el servicio docente.

Valoración a partir de: constancia o documento que acredite la participación en los eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando, expedida por DGETI.

8. Actividades de tutoría o acompañamiento docente: a las acciones de acompañamiento, apoyo y seguimiento entre pares, derivadas de las orientaciones generales que para tal efecto emitió la USICAMM, para fortalecer las competencias de docentes y técnicos docentes noveles o en servicio, las cuales contribuyan a la mejora educativa; desarrolladas a partir de su última promoción en el servicio docente.

Valoración a partir de: Constancia de participación que emita la DGETI (Dirección Académica e Innovación Educativa).

9. Publicaciones académicas o de investigación: a los proyectos de investigación en los que participó o coordinó y artículos originales sobre temas académicos que hayan sido publicados por el personal docente o técnico docente en medios de comunicación especializados, arbitrados o indexados; desarrollados a partir de su última promoción en el servicio docente.

Valoración a partir de: el Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN por sus siglas en inglés) asignado por la revista especializada o equivalente y/o del Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN por sus siglas en inglés), según corresponda para el artículo o publicación realizada.

10. Desempeño en el plantel o subsistema en el que realice su labor: al conjunto de actividades que el docente o técnico docente realiza en su clase, orientado a incidir de manera favorable en el proceso de enseñanza aprendizaje y en el logro académico de sus estudiantes.

Valoración a partir de los siguientes elementos: planeación didáctica, práctica docente, evaluación del aprendizaje y resultados educativos.

Todos los formatos establecidos para dar cuenta de las evidencias documentales que se derivan del cumplimiento de los 10 criterios de valoración, se encuentran descritos en las Orientaciones del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, publicadas el 19 de febrero del 2021.

SÉPTIMA. PROCESO DE VALORACIÓN

Este proceso de selección se basará en la ponderación de las evidencias para cada uno de los elementos de valoración y el proceso será el siguiente:

1. El participante conocerá las bases de participación y se registrará en el Proceso de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, para el ciclo escolar 2020-2021, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria.
2. La valoración del nivel de cumplimiento de los 10 criterios establecidos en la Base sexta de la presente convocatoria tendrá dos etapas, la primera la realizará un Comité de Revisión, que será un órgano colegiado constituido en el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios núm. 278 con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos, asignar una puntuación sobre los criterios de valoración y emitir el predictamen correspondiente.

3. La segunda etapa estará a cargo de un Consejo Dictaminador, que será el órgano colegiado constituido por las áreas centrales de la DGETI para ratificar o rectificar los resultados de las puntuaciones de los criterios de valoración y los predictámenes emitidos por el comité revisor.

OCTAVA. FECHAS DE REGISTRO Y DEL PROCESO DE VALORACIÓN

Las fechas de estos procesos se describen a continuación:

Registro:

Del 15 de marzo de 2021 al 26 de marzo de 2021, el aspirante deberá subir los archivos a la plataforma de administración del Proceso, con la documentación especificada en la Base tercera de esta Convocatoria, así como las evidencias documentales de cada uno de los elementos de valoración asentados en la Base sexta, de conformidad con lo establecido en el Proceso de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, para el ciclo escolar 2020-2021.

Proceso de valoración:

Del 13 de abril de 2021 al 27 de abril de 2021 el Comité de Revisión realizará el análisis de las evidencias de los elementos de valoración señalados en la Base sexta de la presente convocatoria y a partir de ello emitirá el pre dictamen correspondiente; y del 28 de abril al 7 de mayo del 2021 el Consejo Dictaminador analizará, rectificará o ratificará la información emitida por el Comité de revisión y emitirá los dictámenes correspondientes y las listas ordenadas de resultados.

NOVENA. MESA DE REGISTRO VIRTUAL (proceso)

Todo aspirante deberá registrarse para participar en el Proceso de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, para el ciclo escolar 2020-2021, a través de la plataforma electrónica que la DGETI ha definido para este proceso: <https://www.promociondocente.sep.gob.mx/promocion/>

En la plataforma electrónica se solicitará el RFC y, deberá ingresar un correo electrónico, a través del cual se le proporcionará una contraseña de acceso. El RFC y la contraseña proporcionada constituyen el medio para ingresar a la plataforma electrónica y realizar su registro electrónico.

El aspirante deberá proporcionar sus datos personales y elegir la entidad federativa y plantel en el que labora, categoría a la que aspira, así como la información que corresponda a los requisitos y evidencias de los criterios de valoración establecidos en el Proceso de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, para el ciclo escolar 2020-2021.

La precisión y certeza de la información proporcionada será responsabilidad de cada aspirante.

Al concluir este trámite, en la plataforma electrónica se le generará la ficha para el Registro correspondiente que servirá de evidencia de su participación en el proceso y de la evidencia documental de la información proporcionada.

El Comité de Revisión deberá cotejar los documentos proporcionados de los archivos electrónicos por cada aspirante y verificar que correspondan con la información registrada por el aspirante en la plataforma digital

La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad; cuando se compruebe que un aspirante haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa quedará eliminado del proceso de selección en cualquiera de las fases, incluso si ya se le hubiese asignado un nombramiento con la categoría, el cual quedará sin efectos, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir.

DÉCIMA. EMISIÓN DE RESULTADOS (procedimiento)

Los resultados del proceso de selección para el Proceso de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, para el ciclo escolar 2020-2021, se publicarán a través de la plataforma electrónica de la DGETI el 14 de mayo de 2021.

La ponderación de los elementos de valoración se realizará conforme a los criterios técnicos señalados en las Orientaciones del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, publicadas el 19 de febrero del 2021.

Los resultados obtenidos serán definitivos e inapelables de conformidad con los criterios para la emisión de resultados, descritos en las Orientaciones.

Convocatoria para el proceso de Promoción en el Servicio
Docente por Cambio de Categoría
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial
(Promoción horizontal)

Ante cualquier inconformidad respecto de la aplicación del Proceso de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, para el ciclo escolar 2020-2021, el aspirante podrá interponer por escrito el recurso de reconsideración ante la autoridad que emitió la resolución, o en su caso, podrá concurrir ante las instancias jurisdiccionales que se consideren convenientes, tal y como lo establece el artículo 103 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

DÉCIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del Proceso de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, para el ciclo escolar 2020-2021, se publicarán en la plataforma de la DGETI en la siguiente dirección electrónica: <https://www.promociondocente.sep.gob.mx/promocion/>, el 14 de mayo de

A partir del dictamen que haya emitido el Consejo Dictaminador para cada uno de los participantes del proceso de selección, se elaborarán las listas de resultados que serán públicas.

La información de datos personales estará sujeta a las disposiciones en materia de información pública, transparencia y protección de datos personales de acuerdo con la legislación vigente.

Se notificará por escrito a cada participante el resultado obtenido en el proceso de selección.

Los resultados obtenidos para el proceso de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, ciclo escolar 2020-2021 estarán vigentes desde la emisión del dictamen y su publicación y hasta la emisión de la siguiente convocatoria.

Los participantes, por así convenir a sus intereses previo a la aplicación del dictamen de promoción, podrán renunciar a sus resultados en el proceso, sin afectación alguna en procesos posteriores y para ello, deberán expresarlo por escrito.

La publicación de la lista ordenada de resultados, de ninguna manera implica una obligación de asignación de una categoría a todos los aspirantes por parte de la DGETI. La asignación de categorías está sujeta a las necesidades del servicio público educativo, las estructuras ocupacionales autorizadas y la disponibilidad de categorías vacantes.

DÉCIMA SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE CATEGORÍAS

El Consejo Dictaminador del Proceso de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, para el ciclo escolar 2020-2021, emitirá las listas de resultados obtenidos por los participantes, ordenados en forma descendente, de acuerdo con los elementos de valoración establecidos para este proceso de selección. Se conformarán listas de ordenamiento por plantel, las cuales incluirán a todos los aspirantes. A partir de la vacancia real y la de corrimiento natural, señalada en la disposición cuarta de esta convocatoria y de las necesidades del servicio educativo, las plazas deberán ser asignadas para atender actividades frente a grupo exclusivamente, con pleno respeto a la descarga académica que corresponde a cada plaza/categoría conforme a la normatividad aplicable.

La promoción por cambio de categoría dará lugar a un nombramiento definitivo, previa renuncia de la(s) plaza(s) que ostenta el participante al momento del registro al proceso objeto de la presente convocatoria.

Los cambios de categoría se otorgarán de acuerdo con el campo disciplinar, actividad paraescolar o módulo profesional en que se desempeña el personal docente o técnico docente.

Las personas que sean objeto de una promoción en el servicio docente, derivada de un proceso de selección distinto a lo previsto en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y en esta Convocatoria, no recibirán remuneración alguna, ni serán sujetas de ningún tipo de regularización.

DÉCIMA TERCERA. PARTICIPACIÓN Y OBSERVACIÓN CIUDADANA

Podrán participar como observadores en este proceso de selección, madres y padres de familia o tutores, sistemas anticorrupción y representantes de la comunidad, conforme a los criterios y mecanismos de participación emitidos por la USICAMM.

DÉCIMA CUARTA. CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos.

Las vías de comunicación entre la DGETI y quienes participen en el Proceso de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, para el ciclo escolar 2020-2021, serán el correo electrónico y los números telefónicos (celular o fijo) que aporte cada aspirante, desde el momento de su registro.

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso de selección, el aspirante podrá dirigirse a la DGETI en la dirección de correo electrónico: promocion.cambiodecategoria@dgeti.sems.gob.mx

Convocatoria para el proceso de Promoción en el Servicio
Docente por Cambio de Categoría
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial
(Promoción horizontal)

Lo no previsto en la presente será resuelto por la DGETI, de acuerdo con su ámbito de competencia.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2021.



RAFAEL SÁNCHEZ ANDRADE

DIRECTOR GENERAL

ANEXO 1. VACANCIAS.

A la fecha de publicación de la presente Convocatoria se cuenta con 1 vacantes reales para el Proceso de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, exclusivamente para el ciclo escolar 2020-2021.

Una vez asignada la vacancia real, se estima que se genere un escenario de 17 vacantes por corrimiento natural, es decir, al momento de publicar la convocatoria no hay categoría disponible, se presenta a partir de que se concrete la primera promoción, con la ocupación de la vacancia real, debido a que el participante libera la que ocupaba antes de ser promovido. Así se realiza consecutivamente, hasta concluir la ocupación de la vacancia que se va generando. Es importante señalar que los docentes pueden registrarse en esta convocatoria, debido a que las plazas podrán ser liberadas para su asignación.

Categoría	Jornada	Tipo de Vacancia	Total de vacantes
Profesor de Carrera Asociado A	Medio tiempo	Corrimiento natural	1
Profesor de Carrera Asociado A	3/4 tiempo	Corrimiento natural	1
Profesor de Carrera Asociado A	Tiempo completo	Corrimiento natural	1
Profesor de Carrera Asociado B	Medio tiempo	Corrimiento natural	1
Profesor de Carrera Asociado B	3/4 tiempo	Corrimiento natural	1
Profesor de Carrera Asociado B	Tiempo completo	Corrimiento natural	1
Profesor de Carrera Asociado C	Medio tiempo	Corrimiento natural	1
Profesor de Carrera Asociado C	3/4 tiempo	Corrimiento natural	1
Profesor de Carrera Asociado C	Tiempo completo	Corrimiento natural	1
Profesor de Carrera Titular A	Medio tiempo	Corrimiento natural	1
Profesor de Carrera Titular A	3/4 tiempo	Corrimiento natural	1
Profesor de Carrera Titular A	Tiempo completo	Corrimiento natural	1
Profesor de Carrera Titular B	Medio tiempo	Corrimiento natural	1
Profesor de Carrera Titular B	3/4 tiempo	Corrimiento natural	1
Profesor de Carrera Titular B	Tiempo completo	Corrimiento natural	1
Profesor de Carrera Titular C	Medio tiempo	Corrimiento natural	1
			16

Convocatoria para el proceso de Promoción en el Servicio
Docente por Cambio de Categoría
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial
(Promoción horizontal)

Categoría	Jornada	Tipo de Vacancia	Total de vacantes
Profesor de Carrera Titular C	3/4 tiempo	Corrimiento natural	1
Profesor de Carrera Titular C	Tiempo completo	Real	1
			18